

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

2476 Decreto núm. 61/2002 de 1 de marzo, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Moratalla, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales».

El Ayuntamiento de Moratalla, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de julio de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia, así como aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 194, de 22 de agosto de 2001, y en el diario La Verdad de 17 de agosto de 2001, y se realizaron las notificaciones personales, presentándose alegaciones que fueron resueltas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2001. Aprobándose la relación definitiva de bienes y derechos afectados, solicitando del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación.

En el expediente consta el documento contable que financia el expediente expropiatorio, justificándose la necesidad de acudir al procedimiento de urgencia en razones medioambientales que hacen necesaria la realización inmediata de las «Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales» debido a que, según los informes obrantes en el expediente, actualmente la depuradora se encuentra en una situación de colapso de funcionamiento, superando con creces los parámetros para los que la planta está diseñada, motivado por el crecimiento de la población y el aumento de vertidos industriales con la implantación de una conservera y se están produciendo vertidos, sin depurar al río Moratalla y consiguientemente al río Segura que no cumplen la normativa y valoración de las Tablas del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo la construcción de la nueva depuradora es obligatoria para dar cumplimiento a la Directiva 91/271 de la Comunidad Económica Europea.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2002, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en

relación con el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Moratalla.

Dado en Murcia a 1 de marzo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Educación y Cultura

2477 Decreto n.º 62/2002, de 1 de marzo, de la Región de Murcia, por el que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

La entrada en vigor de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, «del Consejo Social de la Universidades Públicas de la Región de Murcia», supuso la constitución de un nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Por Decreto 131/1999, de 16 de septiembre, se nombraron los miembros del mencionado Consejo. De los veinticinco miembros que lo integran, diez lo hacen en representación de la Junta de Gobierno de la propia Universidad.

En dicha representación, son miembros natos del Consejo, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad. Los siete miembros restantes son elegidos por la propia Junta de Gobierno de entre sus componentes.

Los representantes de la Junta de Gobierno son renovados conforme se producen modificaciones en la composición del referido órgano, como consecuencia de elecciones en el mismo.

En sesión de 29 de noviembre de 2001 y como consecuencia de haberse producido elecciones a la referida Junta de Gobierno, ésta ha elegido, en su representación, nuevos miembros del Consejo Social.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 7, 2 y 8 de la mencionada Ley 2/1999, debe procederse a nombrar nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la referida Junta de Gobierno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo Primero.

Cesar a D. Ambrosio Sempere Flores, D. Francisco Javier Guillamón Álvarez, D. Javier Andreu López, D. Alberto Sánchez Jordán, como representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia en el Consejo Social de la misma.

Artículo Segundo.

Nombrar como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Gobierno de la misma a: